

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON **DOT MEDIA S A DE C V** PARA LLEVAR A CABO ASESORÍA COMUNICACIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO DE IMAGEN PÚBLICA.

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO SIENDO 11:15 ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022, DENTRO DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMPARECEN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, ASIMISMO EL ING. RAÚL EVERARDO GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, ADMINISTRACIÓN 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) A 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), MTRO. ARNOLDO SOLÓRZANO CUEVAS EN SU CARÁCTER DE TESORERO, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**" O "**CLIENTE**", A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y POR OTRA PARTE "**DOT MEDIA S A DE C V**" ASIMISMO LA C. NHYRA CAROLINA CARVAJAL GUEDEA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE QUIENES HAN EXPRESADO QUE ES SU DESEO SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA **EL MUNICIPIO**, SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE RAMÓN CORONA NO. 32 SUR DE LA CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. PMT8711016X7.

2.- DECLARA **EL PRESTADOR**, SER UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON CAPACIDAD JURÍDICA Y FACULTADES NECESARIAS PARA FIRMAR CONTRATO, CON DOMICILIO EN AV. TEPEYAC NO. 4238, COLONIA CIUDAD DEL SOL, EN LA CIUDAD DE ZAPOPÁN, JALISCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. DME020904PY1.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESTADOR, SE COMPROMETE A DAR SUS SERVICIOS DE ASESORÍAS COMUNICACIÓN DE DISEÑO Y DESARROLLO DE IMAGEN PÚBLICA POR EL MES DE SEPTIEMBRE 2022, ASIMISMO ANEXAR EVIDENCIA.

SEGUNDA.- EL MUNICIPIO, SE OBLIGA A PAGAR AL **EL PRESTADOR**, LA CANTIDAD DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA, MISMO QUE SERÁN CUBIERTOS POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A MÁS TARDAR EL 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PRESENTE CONTRATO SE APEGA A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, QUE A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ARREBASA LAS 340 UMAS, QUE DE CATALOGA EN LO ESTABLECIDO POR EL FONDO REVOLVENTE, SIN ESTAR EN SUPUESTO DE LICITACION EN DIFERENTES CATEGORIAS.



TERCERA.- LAS PARTES NOS SUJETAMOS ALA TENOR DE LOS SIGUIENTES INCISOS DE RESCISIÓN "DEL CONTRATO" TERMINARÁ:

- a) POR LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO QUE SE ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR".
- b) POR MUTUO CONSENTIMIENTO O POR VENCIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL CONTRATO LO CELEBRAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL TIEMPO DEL 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN ESTA ACTO AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA RESCINDIDO EL MISMO ENTRE "EL PRESTADOR Y EL MUNICIPIO".

QUINTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEN LA PRIMERA CLÁUSULA "EL PRESTADOR" RESCINDIRÁ EL PRESENTE CONTRATO, SIN PENALIZACIÓN PARA "EL MUNICIPIO", OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A PAGAR UNA MULTA DEL 10 DIEZ POR CIENTO DEL PAGO.

SEXTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SÉPTIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIAS, EN ESTE ACTO OTORGAN SU EXISTENCIA ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO A SUS OTORGANTES MANIFESTÁNDOSE CONFORMES CON SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN AL FINAL PARA EL EFECTO EN TRES TANTOS ORIGINALES.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024



ROBERTO EVERARDO GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MITRO ARNOLDO SOLÍS RIZO CUEVAS
TESORERO MUNICIPAL

LIC. FERNANDO GODÍNEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

PRESTADOR DE SERVICIO

C. NHYRA CAROLINA CARVAJAL GUEDEA.
REPRESENTANTE LEGAL DE DOT MEDIA SA DE CV